



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



10040

Bogotá, D.C., 30 de julio del 2026

Señor
ANONIMO
Bogotá

Asunto: Comunicación auto inhibitorio

Referencia: Expediente 0528-2026

Respetados señores:

De conformidad con lo dispuesto en Auto 1146 de fecha 26 de junio de 2026, proferido por la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Integración Social, de manera atenta me permito comunicar que se dispuso:

PRIMERO: INHIBIRSE de adelantar acción disciplinaria por los hechos señalados en la queja con radicado número 0528 de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, disponiendo en consecuencia el archivo de las diligencias.

SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad a lo descrito en el parágrafo del artículo 209 de la Ley 1952 de 2019, advirtiéndose que la misma no constituye cosa juzgada, por cuanto de encontrarse o aportarse material nuevo que permita disponer el accionar del aparato disciplinario se procederá de conformidad.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión al quejoso anónimo a través del correo electrónico Confirmar Correo Electrónico uxxxxxxz@hotmail.com indicándole que, contra esta decisión no procede recurso alguno.

CUARTO: Por Secretaría se dejen las constancias del caso, se hagan las anotaciones de rigor y se disponga el archivo de los documentos del presente asunto.





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se procede a fijar la presente publicación en la página web de la SDIS y en la cartelera de esta Oficina de Control Disciplinario Interno, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy treinta (30) de julio del 2026 a las siete (7) de la mañana.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija hoy cinco (05) de agosto del 2026 a las cuatro y media de la tarde (4:30 p.m.)

Yury Mateus C.

YURI MATEUS CASAS

Secretaria

Oficina de control disciplinario interno

